

Asunto: Cédula de notificación por estrados **de la apertura de las cuarenta y ocho horas de la publicitación**, del escrito que contiene el **Recurso de Apelación** presentado el día 16 de enero del año 2021, por el Lic. Enrique Paredes Sotelo, en su carácter de Secretario General del Partido “Movimiento Alternativa Social” en contra del “ACUERDO **IMPEPAC/CEE/019/2021**, por el que se resolvió la; APROBACIÓN Y REGISTRO DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA POSTULAR CANDIDATAS Y CANDADITOS PARA INTEGRAR AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MORELOS, PRESENTADOS POR LOS PARITOS POLÍTICOS MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, PARITOS ENCUENTRO SOCIAL Y PARTIDO NUEVA ALIANZA. (sic)”

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **veinte horas con cero minutos del diecisiete de enero del año dos mil veintiuno**, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de los dispuesto por los artículos 98, fracciones I, y V, 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, presentado el presentado

el día 16 de enero del año 2021, por el Lic. Enrique Paredes Sotelo, en su carácter de Secretario General del Partido “Movimiento Alternativa Social” en contra del “ACUERDO **IMPEPAC/CEE/019/2021**, por el que se resolvió la; APROBACIÓN Y REGISTRO DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA POSTULAR CANDIDATAS Y CANDADITOS PARA INTEGRAR AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MORELOS, PRESENTADOS POR LOS PARITOS POLÍTICOS MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, PARITOS ENCUENTRO SOCIAL Y PARTIDO NUEVA ALIANZA. (sic)”

Así mismo se hace constar que la presente cédula se publica en los estrados electrónicos de la Página Oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante 48 horas contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.